

## **INGRESO DE LA MUJER, A LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR.**

¿Cuál ha sido el papel de la mujer en la Fuerza Armada de El Salvador?

La mujer ha estado presente desde la creación de la Institución, desempeñando funciones Logísticas y de apoyo; en 1971 la mujer incursionó en el Servicio de Sanidad Militar, quienes se formaban en la Escuela Militar de Enfermeras y Escuela Médico Militar ambas de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales posteriormente se incorporaron a la Fuerza Armada de El Salvador, con el grado de Subteniente.

En la categoría de personal Administrativo, la mujer ha desempeñado cargos en los niveles de Profesionales, Técnicos, Especialistas y Auxiliares, por ejemplo: personal de Ingeniería, Médico, Enfermería, Secretarial, Lavandería, Cocina, entre otros.

La Institución Armada, tuvo un avance en el año 2000, al realizar la primera convocatoria para la formación de personal femenino en la categoría de Oficiales en la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios" (EMCGGB), graduando la primera promoción de señoritas Oficiales con el grado de Subteniente, es así como en el año 2005 se graduó la primera promoción de Licenciadas en Administración Militar.

En el mismo contexto de ideas, en el año 2016, la Institución Armada asciende a la primera mujer con el grado de Sargento, en la categoría de Suboficiales, concluyendo que la Institución, cuenta con personal femenino formado en las categorías de: Oficiales, Suboficiales y Tropa; así mismo, contrata personal con diferentes grados de escolaridad para desempeñar cargos administrativos como: Profesionales, Técnicos, Especialistas y Auxiliares.

Los cargos que desempeñan actualmente las mujeres en la Fuerza Armada son los siguientes: Jefes de Área, de Departamento, Coordinadoras de Sección o Unidad, Comandantes de Compañía o Sección, miembros activos en Misiones de Operaciones de Paz, Docentes, Médicos, Odontólogas, Analistas, Colaboradoras, Secretarías, Cocineras, entre otras.

Creándose en DIC015, la Unidad de Género Institucional (UGI), la cual tiene dentro de sus objetivos *“facilitar la incorporación de manera Transversal el enfoque de Género y el Principio de Igualdad y No Discriminación en las Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Normativas y Acciones desarrolladas por la Fuerza Armada”*<sup>1</sup> en el ejercicio de sus competencias institucionales.

---

<sup>1</sup> Ministro de la Defensa Nacional, General de División David Munguía Payes, 2015, Pag. 3.

## **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO INSTITUCIONAL (UGI) EN EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (MDN).**

### **1.- MARCO DE REFERENTES.**

La creación de la Unidad de Género Institucional en el MDN, tiene como origen la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la vida de las instituciones de gobierno, como una decisión política que se asume para lograr la igualdad de derechos entre hombres y mujeres por ser éste un valor democrático indispensable.

Su materialización tiene como fundamento los instrumentos normativos que guiarán el trabajo de la Unidad de Género, entre otros:

- a.- La Constitución de la República.
- b.- La Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género en el Ramo de la Defensa Nacional y su respectivo Plan de Acción.
- c.- Política Nacional de las Mujeres.
- d.- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
- e.- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de las Mujeres Salvadoreñas
- f.- Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres.
- g.- Orden General donde se crea la Unidad de Género Institucional.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, establece en su exposición de motivos que en cumplimiento a los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado Salvadoreño en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado, deberán integrar los principios de igualdad y no discriminación en su política pública, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias a favor de la igualdad de mujeres y hombres de El Salvador.

En nuestra Institución Armada, como en todos los sectores gubernamentales de nuestro país, se requiere una transformación institucional para el logro de la igualdad sustantiva y que realmente sea aplicada la normativa que permita erradicar la discriminación contra las mujeres; por lo cual, es necesario promover la igualdad y la no discriminación, generando los cambios que sean necesarios hasta alcanzar la transformación institucional en este tema, que se concretizarán mediante la creación de la Unidad de Género, lo que pondrá en evidencia el compromiso y responsabilidad de los señores Titules del Ramo para garantizar la institucionalización de este enfoque.

Por tal razón, en cumplimiento a los referidos compromisos y para aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género, es imprescindible la creación de la Unidad de Género Institucional dentro de la estructura organizativa del MDN, que podría estar adscrita directamente al Dpto. de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, ver Anexo "A" (ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN), que cuente además, con personal técnico y capacitado con conocimientos, habilidades y competencias para el desarrollo de sus funciones.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

#### **a.- La Unidad de Género.**

El Ministerio de la Defensa Nacional, realizará las acciones pertinentes a fin de crear la Unidad de Género Institucional, para que funcione dentro del Dpto. de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, a partir del 01DIC015, hasta segunda orden.

#### **b.- Definición.**

Contribuir a favor de las mujeres, al cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que amparen sus derechos, estudiar y plantear las reformas y propuestas normativas que sean necesarias para asegurar su defensa y protección, generar capacidades en torno a la temática de género que permitan a cada miembro de la institución armada, tener conocimiento de la situación

psicológica, social y legal de las mujeres que brinde una opción de cambio voluntario, a través del desaprendizaje y reaprendizaje, a fin de resolver conflictos personales, lograr consensos y cambiar paradigmas en lo relacionado a la equidad de género.

**c.- Objetivos.**

1) Facilitar la incorporación de transversalidad del Género y el Principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones desarrolladas por la Fuerza Armada de El Salvador, en el ejercicio de sus competencias institucionales.

2) Avanzar en la institucionalización del principio de igualdad y no discriminación para la implementación, de acciones que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Ramo de la Defensa Nacional.

3) Sensibilizar y formar al personal de la FAES con perspectiva de género en las relaciones laborales.

4) Lograr efectividad funcionamiento de la Unidad de Género Institucional, dotándola de los recursos y herramientas técnicas que permitan cumplir la misión asignada.

**d.- Ubicación.**

La Unidad estará ubicada en las instalaciones de esta Secretaría de Estado.

**e.- Sigla.**

La sigla de la Unidad de Genero Institucional será: UGI.

**f.- Visión.**

Ser la Unidad que fomente y contribuya al sostenimiento de una cultura jurídico-social con perspectiva de género en la Fuerza Armada, sobre la base de valores como justicia, equidad y respeto.

**g.- Misión.**

Institucionalizar la perspectiva de género en el Ramo de la Defensa Nacional, garantizando con ello la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado en materia de Género.

**h.- Estructura Organizativa.**

1) Para el inicio del funcionamiento de la Unidad de Género Institucional, se contará con una jefatura, la cual será apoyada por la Sección Técnica y la Sección de Administración.

2) Relaciones Institucionales.

a) A nivel interno.

(1) Direcciones y Unidades del MDN.

(2) Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

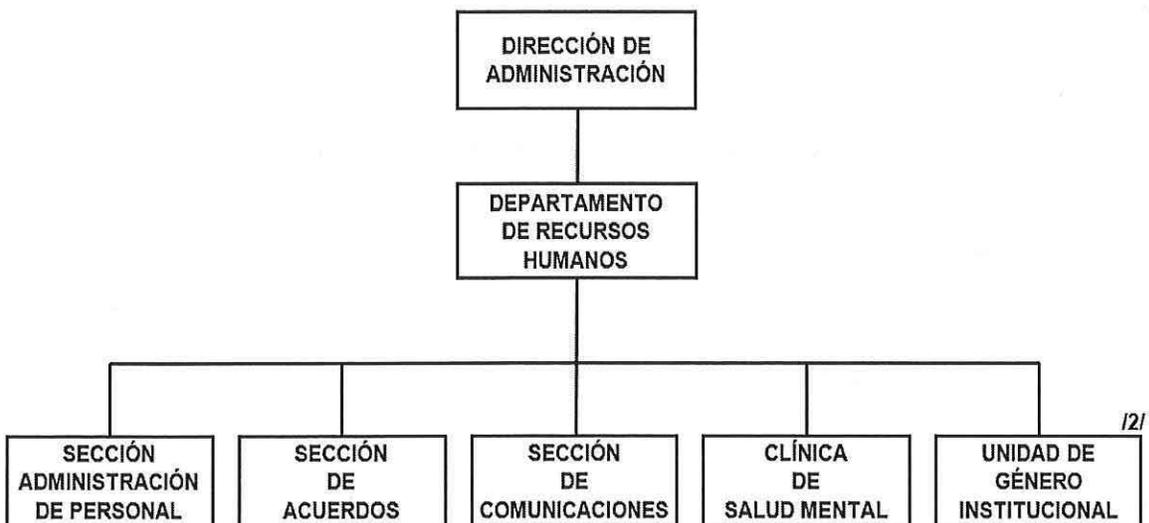
(3) Unidades Militares.

b) A nivel externo:

(1) Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República.

(2) Otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

3) Organigrama.



- Lic./Licda. en Ciencias Jurídicas.  
- Colaborador/a.

**i.- Descripción de funciones.**

1) Objetivo general de la Unidad.

Asesorar, coordinar y monitorear la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en todo el quehacer institucional; en el marco del cumplimiento de los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado Salvadoreño en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación.

2) Funciones generales.

a) Sección Técnica.

(1) Integrar y divulgar políticas y normas emanadas de la Superioridad, con base a los principios de igualdad y no discriminación, aplicando la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género.

(2) Transversalizar el Género en la Política de la Defensa Nacional, a fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Salvadoreño.

(3) Generar propuestas que viabilicen la creación de condiciones institucionales para el cumplimiento de la igualdad de género, como principio y práctica en el accionar de la Institución Armada.

(4) Formular la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada de El Salvador y su respectivo Plan de Acción.

b) Coordinar, recibir y trasladar la información relacionada con materia de Género, con el personal de las diferentes Unidades Militares de esta Institución.

c) Sección de Administración.

(1) Facilitar los procesos de sensibilización, capacitación y formación de la Institución Armada en perspectiva de Género y temas relacionados.

(2) Realizar acciones que posibiliten la sensibilización individual y colectiva de los miembros de la FA, en la deconstrucción de las causas y los mitos que alimentan las prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

(3) Emitir publicaciones relacionadas con la aplicación del género en la Institución Armada.

(4) Realizar las acciones de seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada de El Salvador y su Plan de Acción, mediante la coordinación, monitoreo y desarrollo de estrategias.

(5) Elaborar manuales de capacitación y actualizarlos mediante la aplicación de la mejora continua en los procesos.

**j.- Recursos necesarios.**

1) Espacio físico que reúna las condiciones requeridas para el desempeño del personal que conformará la Unidad de Género Institucional.

2) Recurso Humano.

a) Un Lic./Licda. en Ciencias Jurídicas.

b) Un colaborador administrativo.

3) Mobiliario de oficina:

a) Dos escritorios tipo secretarial.

b) Dos computadoras.

c) Dos sillas tipo secretarial ergonómicas.

d) Un archivero con seguridad.

4) Materiales:

Papelería y útiles de oficina.

**4.- IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO.**

La creación de la Unidad de Género Institucional, requiere la materialización de las siguientes fases:

**a.- Fase 1: Aprobación.**

1) Formulación del proyecto de la creación de la Unidad y se presenta a los titulares de esta Secretaría de Estado.

2) El proyecto es aprobado por los señores Titulares del Ramo y autoriza la ejecución del proyecto.

**b.- Fase 2: Ejecución.**

Esta fase consiste en la ejecución inmediata de las acciones siguientes:

- 1) Designación y contratación de personal.
- 2) Determinación de ubicación física de la Unidad.
- 3) Adquisición de mobiliario y equipo.
- 4) Dotación de papelería y útiles de oficina.
- 5) Elaboración de herramientas técnicas administrativas.
  - a) Manual de Organización.
  - b) Manual de Análisis y Descripción de Puestos.
  - c) PON de la Unidad.
  - d) Elaboración del Plan Anual Operativo de la UGI, el cual se formula cada año.

**c.- Fase 3: Funcionamiento.**

Con el fin de facilitar la transversalización de la política de género, a nivel Fuerza Armada, se realizarán las coordinaciones pertinentes, a fin de que se creen las Unidades de Género en el EMCFA y en las Ramas, dentro de la orgánica de los C-I/E-I/A-I/N-I; de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) Su función principal será, servir de enlace y como ente de coordinación para impulsar la implementación de la política de género en las Unidades Militares.

2) Para la asignación de recursos humanos y materiales, deberán considerar las políticas de austeridad vigentes, establecidas por el Gobierno de El Salvador y el Alto Mando de la Fuerza Armada, por lo cual se tendrán que hacer uso de los recursos con los que cuentan.

3) Las coordinaciones para el funcionamiento de las Unidades de Género, deberán de realizarse con el Dpto. de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de esta Secretaría de Estado.

## **5.- RECOMENDACIONES.**

a.- Designar al personal que laborará en la UGI, a más tardar la primera semana de DIC015.

b.- El personal que sea designado para desempeñarse en la UGI, deberá cumplir el perfil requerido para cada puesto de trabajo, según detalle:

1) Poseer conocimientos en el marco normativo sobre derechos de las mujeres, bases conceptuales de la teoría de género; conocimiento de herramientas y técnicas metodológicas para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en políticas públicas y en la gestión institucional.

2) Amplios conocimientos y experiencia sobre el quehacer institucional y normativa interna.

3) Capacidad de gestión, interlocución y coordinación a nivel interno con conocimientos para el diseño de procesos formativos y de sensibilización.

c.- Priorizar el cumplimiento a las actividades relativas a la elaboración del Manual de Organización, Manual de Descripción de Puestos, el PON de la Unidad y el Plan Anual Operativo, que servirán de guía para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta unidad organizativa.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
OFICIO No. : \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA : DPTO. RR.HH.  
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL  
FECHA : 27ENE016  
ASUNTO : ACUERDO  
CÓDIGO : B3a1d-016A

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO SIGUIENTE:

No. 018 SAN SALVADOR, 27 de enero de 2016. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, **ACUERDA: CREAR** a partir del **01DIC015** dentro de la organización del Ministerio de la Defensa Nacional, la **UNIDAD DE GÉNERO INSTITUCIONAL (UGI)**, como una dependencia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, según la estructura orgánica detallada a continuación:

- 1.- Dirección de Administración
  - a.- Departamento de Recursos Humanos
    - 1) Sección Administración de Personal
    - 2) Sección de Acuerdos
    - 3) Sección de Comunicaciones
    - 4) Clínica de Salud Mental
    - 5) **Unidad de Género Institucional**

COMUNÍQUESE.



*David Munguía Payés*  
**DAVID MUNGUÍA PAYÉS**  
**GENERAL DE DIVISIÓN**  
**MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**

## DETALLE DE PERSONAL FEMENINO DE LA FUERZA ARMADA.

## Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios"

Detalle de Señoritas Cadetes del año 2019.

Año	Señoritas Cadetes
1er. Año	24
2do. Año	17
3er. Año	8
4to. Año	16
Total	65

06

**Personal de Tropa**

Detalle de personal femenino de tropa, del año 2019.

Detalle	Cantidad
Tropa Regular	326
Tropa Reserva	133
Plan Salvador Seguro	10
Total	469

AUTENTICADO:



CONFIDENCIAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.